



PLAN DE VOLUNTARIADO

2025 - 2029

Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral

AONES

Índice

1. Introducción	1
2. El Voluntariado	2 - 3
3. Marco Normativo y Ético	3 - 6
4. AONES	6 - 8
5. Perfil del Voluntario	8 - 10
6. Proceso de incorporación	10 - 12
7. Gestión y seguimiento	12
8. Reconocimiento	12 - 13
9. Anexos	14

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Voluntariado AONES 2025 – 2029 tiene como objetivo establecer las directrices y el marco de actuación para integrar a las personas voluntarias en las diversas actividades que desarrolla AONES. Este plan busca dar una respuesta organizada, estructurada y eficaz a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de la participación activa de individuos comprometidos con la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

El voluntariado en AONES es una herramienta fundamental para cumplir con nuestra misión de promover la inclusión social, la autonomía personal y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual. Mediante la acción voluntaria, no solo proporcionamos un apoyo directo a las personas con discapacidad, sino que también impulsamos una transformación social que derribe las barreras que limitan su participación plena en la sociedad.

Este plan tiene un impacto directo tanto en la comunidad de personas con discapacidad como en los mismos voluntarios. Para las personas beneficiarias, el voluntariado representa una oportunidad para recibir acompañamiento, apoyo emocional y formación, lo cual facilita su inclusión en la vida cotidiana y les permite mejorar su calidad de vida. Para los voluntarios, este plan ofrece una experiencia enriquecedora, donde pueden desarrollar nuevas habilidades, aumentar su conciencia social y participar activamente en un proyecto que promueve la igualdad de derechos y oportunidades.

1

2. EL VOLUNTARIADO

El **voluntariado** es una forma de participación social libre, altruista y comprometida, que busca responder colectivamente a situaciones de desigualdad, promoviendo una sociedad más justa e inclusiva.

Según el artículo 6 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se consideran ámbitos de actuación del voluntariado los siguientes: social, internacional de cooperación para desarrollo, ambiental, cultural, deportivo, educativo, socio-sanitario, de ocio y tiempo libre, comunitario y de protección social.

En AONES, entendemos el voluntariado como un motor de cambio que no solo ofrece apoyo a personas con discapacidad intelectual y sus familias, sino que también contribuye activamente a la transformación de la sociedad.

El voluntariado social se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

Nuestra labor no se limita a la atención y el acompañamiento, sino que va más allá. Aspiramos a una transformación estructural que elimine las barreras sociales y fomente la igualdad de oportunidades para todas las personas. Desde esta perspectiva, consideramos que el voluntariado es una herramienta clave para promover una ciudadanía activa y comprometida con los derechos de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

AONES se establece como un espacio de apoyo, formación y empoderamiento para las personas, favoreciendo su autonomía y toma de decisiones.

Para garantizar la eficacia de nuestra acción voluntaria, promovemos la formación y el acompañamiento continuo de las personas voluntarias, asegurando que dispongan de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor con calidad y compromiso. Además, fomentamos la participación activa y el diálogo, organizando encuentros periódicos para evaluar y mejorar nuestras estrategias de intervención.

El voluntariado en AONES es diverso, compuesto por personas con diferentes perfiles y trayectorias, muchas de ellas provenientes del ámbito educativo, social y sanitario. Su implicación nos permite enriquecer nuestra labor con nuevas perspectivas e innovaciones en

el ámbito de la discapacidad intelectual, consolidando nuestro compromiso con la inclusión y defensa de los derechos fundamentales.

3. MARCO NORMATIVO Y ÉTICO

NORMATIVO

En España, el voluntariado está regulado principalmente por la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, que establece el marco jurídico del voluntariado y proporciona los principios básicos que rigen la acción voluntaria. Esta ley busca fomentar y regular las actividades de voluntariado, asegurando los derechos de las personas voluntarias así como de las entidades que las acogen.

En nuestra Comunidad Autónoma, la **Ley 4/2018, de 8 de mayo, andaluza del Voluntariado** tiene como objetivo regular, promover y fomentar el voluntariado en Andalucía, estableciendo el marco normativo para el desarrollo de actividades voluntarias en distintos ámbitos, incluido el social, cultural, medioambiental, educativo y sanitario, entre otros. Tiene como principal propósito garantizar un voluntariado organizado y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en la mejora del bienestar social y el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y comprometida.

Ambas normas buscan regular y fomentar un voluntariado que sea ético, organizado y estructurado dentro de las entidades sociales. Ambas leyes garantizan los derechos y deberes de las personas voluntarias, promueven la participación activa, y establecen las responsabilidades de las entidades para proporcionar un entorno seguro y formativo. Además, se refuerza la importancia del voluntariado en la inclusión social de colectivos vulnerables, como las personas con discapacidad, contribuyendo a una sociedad más justa y equitativa.

Además de estas leyes principales, existen otros documentos normativos que complementan el marco regulador del voluntariado, proporcionando herramientas para su correcta implementación y desarrollo:

- **IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020:** establece las directrices y objetivos para el impulso del voluntariado en Andalucía, buscando mejorar la calidad de las actividades voluntarias y fomentar la participación ciudadana.

- **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía:** regula los Servicios Sociales en la comunidad autónoma, incluyendo la participación del voluntariado como parte fundamental de la atención a colectivos vulnerables.
- **Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueba el modelo de carné de persona voluntaria en Andalucía:** establece las condiciones y requisitos para la obtención del carné de voluntario en Andalucía, asegurando la identificación oficial de las personas voluntarias.
- **Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias:** regula la inscripción de las entidades de voluntariado en Andalucía y establece las condiciones para asegurar a las personas voluntarias.
- **Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía:** Regula las asociaciones en Andalucía, incluidas aquellas que trabajan con voluntarios, y establece sus derechos y obligaciones.

ÉTICO:

4

Derechos de las personas voluntarias:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

5

Deberes de las personas voluntarias:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación

4. AONES

AONES se define como una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública UP /120.334/SD desde el año 2004. Se constituyó el 18 de diciembre de 1990, con la finalidad de defender los derechos de los niños y niñas con dificultades escolares, para poder facilitar su integración cumpliendo con el derecho a la educación universal.

Actualmente, AONES es un centro polivalente e integral para el fomento de la autonomía personal dentro del contexto ordinario. Ofrecemos un sistema de apoyo, no alternativo, para que las personas puedan participar de forma activa en su entorno. Su sede social se encuentra en Huelva, con ámbito de atención provincial.

AONES se encuentra inscrita en el registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Huelva con el N.º 972, el 31 de enero de 1996, y en el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con N.º Registral- AS/E/963, el 24 de abril de 1991.

La entidad se encuentra federada a Plena Inclusión y Down España y Andalucía.

Misión

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias, dando respuesta a sus necesidades de forma efectiva, eficiente y de calidad. Se trata de una gestión comprometida con la ética, desarrollando y prestando así servicios especializados, en clave de respuesta integral y personalizada, para el fomento, asistencia, recuperación, enseñanza e inclusión laboral de las personas con discapacidad intelectual; contribuyendo así a una sociedad más solidaria y justa.

Visión

Ser una organización de interés social, independiente, innovadora y referente social en la provincia de Huelva, contando con un equipo profesional cualificado, comprometido e interdisciplinar, capaz de dar respuesta individualizada a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y/o riesgos de padecerlo, y a sus familias en función de su ciclo y plan vital y que actúe como garante de sus derechos.

Valores

AONES busca conseguir sus objetivos mediante los siguientes valores establecidos en sus Estatutos:

1. La defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familiares que soliciten ayuda y asesoramiento.
2. La inclusión y normalización de la persona con discapacidad en su entorno ambiental, familiar, escolar, social y laboral.
3. Orientar y asesorar a los familiares (ya sean asociados o no) en su misión y responsabilidad educadora, potenciando así unas relaciones positivas y adaptaciones óptimas.
4. Informar a los familiares (sean o no asociados) dando su apoyo para la consecución, sobre prestaciones, becas, ayudas económicas, asistenciales y cualquier otro beneficio que la Comunidad Autónoma Andaluza u otros organismos establezcan.
5. Divulgación de las técnicas de Rehabilitación y Educación a los padres de las personas con discapacidad, ofreciendo ayuda emocional y proporcionando seguridad sobre sus propias habilidades.

6. La formación profesional, inserción laboral y creación de empleo a favor de personas con discapacidad, así como su inclusión en el mercado laboral.
7. La formación, información y sensibilización del profesorado, de futuros profesores, de padres, de otros profesionales que trabajan en el mundo de la discapacidad, así como del resto de la sociedad.
8. Orientar al colectivo hacia actividades lúdicas y de competición que oferten las entidades deportivas, aprovechando los recursos existentes para así facilitar su inclusión social.
9. La defensa de los derechos fundamentales, como el derecho a un trabajo digno, a la vivienda, a la vida independiente y auto determinada de las mujeres con discapacidad intelectual, para evitar la triple discriminación, por su condición de sexo, discapacidad y naturaleza de la discapacidad.
10. Desarrollar programas y actuaciones a través del voluntariado fomentando la participación activa de la sociedad en las actividades de nuestra entidad para alcanzar conjuntamente la inclusión y normalización de las personas con discapacidad intelectual.
11. Y, en general, cualquier finalidad análoga a las anteriores que vaya en beneficio y un mejor desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, así como de cualquier colectivo en riesgo de exclusión, que necesite una atención personalizada de forma transitoria o permanente.

8

5. PERFIL DEL VOLUNTARIO

El voluntariado en AONES está compuesto por personas comprometidas con la inclusión y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Para garantizar una acción voluntaria efectiva y enriquecedora, es importante que las personas voluntarias cumplan con una serie de características, habilidades y valores fundamentales.

Requisitos Generales

El voluntariado en AONES está abierto a cualquier persona mayor de edad con interés en colaborar activamente en la misión de la entidad. No es imprescindible contar con experiencia previa en el ámbito de la discapacidad intelectual, aunque sí se valora positivamente. Se requiere:

- Compromiso y responsabilidad en el desempeño de las tareas asignadas.

- Sensibilidad y respeto hacia la diversidad y los derechos de las personas con discapacidad.
- Capacidad de trabajo en equipo y habilidades de comunicación efectiva.
- Disponibilidad de tiempo para participar en actividades y formación específica.
- Actitud proactiva, paciencia y empatía en la interacción con las personas usuarias.
- Disposición para la formación continua y el aprendizaje sobre la realidad de la discapacidad.

Ámbitos de Participación en el Voluntariado de AONES

El voluntariado en AONES abarca diversas áreas de intervención, permitiendo que cada persona colabore según sus habilidades e intereses. La entidad está adscrita al Plan de Voluntariado de la Universidad de Huelva y desarrolla su labor a través de los siguientes programas y actividades:

PROYECTO AYÚDAME: basado en proporcionar apoyo a estudiantes que presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, a través de la intervención de voluntarios provenientes del máster universitario de Educación Especial, de los grados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Psicología y Trabajo Social, que a través de su formación especializada, ofrecen asistencia educativa personalizada a los menores.

OCIO Y TIEMPO LIBRE: es un programa diseñado para enseñar a los usuarios a disfrutar de su tiempo libre, mostrándoles las distintas opciones de ocio que les ofrece su ciudad, así como dejando que sean ellos quienes decidan en qué quieren invertir su tiempo reservado para el disfrute de las actividades.

TALLER DE AUTONOMÍA: los voluntarios pretenden dotar a las personas participantes de herramientas y apoyos que se traduzcan en un incremento de su autonomía. Además, se busca incentivar su participación activa e integración en los diferentes ámbitos de la sociedad y la posibilidad de desarrollar una vida lo más independiente posible y de mejor calidad.

UNIDAD INCLUSIVA: programa orientado a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad que han finalizado su etapa educativa, trabajando en las diferentes áreas y objetivos para evitar una posible degeneración y fomentar la autonomía personal, la mejora de habilidades cognitivas y la participación en actividades que les proporcionen bienestar general.

BALONCESTO: los voluntarios se encargan de fomentar la práctica deportiva entre las personas con discapacidad, utilizando el baloncesto como herramienta de inclusión, desarrollo personal y trabajo en equipo. Se promueven hábitos de vida saludable, mejoran la coordinación motriz, fortalecen la autoestima y fomentan la socialización entre los participantes.

6. PROCESO DE INCORPORACIÓN

Para garantizar una adecuada integración en el equipo de voluntariado, AONES establece un proceso de acogida y formación inicial que incluye:

1. **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN:** se realiza en función de las necesidades y perfiles previos y en relación a nuestros usuarios, objetivos, carencias y debilidades. Después, se procede a la captación por diferentes vías, siendo las más frecuentes:

SACU (Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria). Desempeña un papel clave en la promoción del voluntariado social entre los estudiantes universitarios. A través de su labor de sensibilización y orientación, el SACU actúa como intermediario entre AONES y el alumnado interesado en participar en actividades sociales, facilitando así la inscripción en las plazas de voluntariado disponibles. Esta colaboración permite canalizar el compromiso social de los estudiantes hacia proyectos concretos, al tiempo que enriquece su formación personal y profesional mediante experiencias de participación activa y responsabilidad ciudadana. Gracias a esta coordinación, nuestra entidad cuenta con un flujo constante de personas voluntarias motivadas y con un fuerte sentido de implicación comunitaria.

Jornadas Formativas de Voluntariado de la Universidad de Huelva: evento anual organizado por la UHU, que constituye un espacio de encuentro e intercambio entre estudiantes y entidades del tercer sector. Durante estas jornadas, las entidades sociales tienen la oportunidad de dar a conocer su labor, la oferta de plazas disponibles y los perfiles académicos más adecuados para cada tipo de voluntariado. Estas jornadas permiten un contacto directo con los estudiantes y fomentan una participación activa por parte del alumnado.

Redes sociales: constituyen un canal de comunicación directo, dinámico y de amplio alcance, especialmente eficaz entre el público joven y universitario. A través de redes sociales como Instagram y Facebook, AONES difunde de forma periódica información clave sobre su labor, los proyectos en marcha y las plazas de voluntariado disponibles. Esta estrategia digital permite no solo visibilizar el

impacto del trabajo voluntario, sino también generar interés mediante contenidos audiovisuales, testimonios de personas voluntarias, entrevistas con usuarios y campañas temáticas vinculadas a fechas señaladas.

- 2. ENTREVISTA PERSONAL:** Una vez manifestado el interés por colaborar con AONES, se realiza una entrevista individual con el futuro voluntario, con la finalidad de conocer sus motivaciones personales, intereses específicos, disponibilidad horaria y expectativas respecto a la experiencia de voluntariado. Asimismo, se aprovecha este espacio para resolver dudas, ofrecer información personalizada y valorar la idoneidad del perfil con respecto a las necesidades actuales de la entidad.

En esta fase también se lleva a cabo la cumplimentación de la documentación requerida para formalizar la incorporación del voluntariado, incluyendo: ficha de datos del voluntario, cláusula informativa sobre protección de datos y acuerdo de incorporación, así como la entrega de la certificación negativa del registro de antecedentes penales o del Registro Central de Delincuentes Sexuales, si el voluntariado conllevase el contacto directo y regular con menores.

Este proceso no solo asegura el cumplimiento de la normativa vigente y la protección jurídica de ambas partes, sino que también genera un primer vínculo de confianza y orienta adecuadamente la incorporación del voluntariado.

11

- 3. SESIÓN INFORMATIVA:** Presentación de la entidad, así como de las normas y procedimientos internos. Todos los nuevos voluntarios participan en una sesión en la que se presenta la entidad, su historia, misión, visión y valores fundamentales. También se abordan aspectos clave del funcionamiento interno, como la estructura organizativa, las normas de convivencia, la política de protección de datos, los derechos y deberes del voluntariado. Esta sesión facilita una comprensión global del papel del voluntariado en AONES y permite al nuevo integrante sentirse parte de un proyecto colectivo.
- 4. FORMACIÓN INICIAL:** Capacitación específica en materia de discapacidad intelectual, metodologías de intervención y habilidades clave para el voluntariado. Antes de comenzar la actividad voluntaria, se proporciona una formación específica orientada al trabajo con personas con discapacidad intelectual. Esta formación incluye contenidos sobre los distintos tipos de discapacidad, metodologías de intervención, estrategias de comunicación, habilidades sociales, así como buenas prácticas en el acompañamiento y apoyo a las personas usuarias.

5. **ASIGNACIÓN DE ACTIVIDAD:** Incorporación en el ámbito de participación seleccionado según el perfil del voluntario. Finalizadas las fases anteriores, se procede a la incorporación del voluntario en el ámbito más adecuado a su perfil, intereses y disponibilidad. AONES cuenta con distintos programas y actividades en los que puede participar el voluntariado, tales como talleres de promoción de la autonomía, apoyo en actividades de ocio y tiempo libre, salidas culturales... Esta asignación se realiza de manera consensuada, garantizando que la tarea encomendada sea significativa tanto para el voluntario como para la persona beneficiaria.
6. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Acompañamiento y valoración periódica del desempeño del voluntario para garantizar su bienestar y eficacia en la acción voluntaria. A lo largo del proceso de voluntariado, se lleva a cabo un seguimiento continuo por parte del equipo técnico de AONES, con el fin de acompañar, orientar y resolver posibles dificultades que puedan surgir. Este acompañamiento incluye reuniones periódicas y evaluación del desempeño y grado de satisfacción del voluntariado. Además, se promueve la retroalimentación constante para mejorar tanto la experiencia de la persona voluntaria como la calidad de las actividades desarrolladas. Este proceso también permite detectar nuevas necesidades formativas.

12

7. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

La gestión del voluntariado en AONES se articula a través de una figura de coordinación, responsable de garantizar el adecuado desarrollo de la acción voluntaria, desde su planificación hasta su evaluación continua. Tiene como finalidad asegurar una experiencia significativa, eficiente y satisfactoria tanto para las personas voluntarias como para la entidad.

- Asignación de tareas adecuadas al perfil y disponibilidad de cada voluntario.
- Organización de reuniones periódicas para seguimiento y evaluación.
- Canalización de sugerencias o incidencias.
- Fomento de un buen clima de colaboración y trabajo en equipo.
- Mantenimiento de un registro actualizado de personas voluntarias y sus participaciones.

8. RECONOCIMIENTO

AONES considera fundamental reconocer y valorar el compromiso del voluntariado. Para ello, se llevan a cabo diversas acciones:

- **Certificados de participación:** Se expiden certificados acreditativos con las horas y actividades realizadas.
- **Actos de agradecimiento:** Se organizan jornadas en las que se reconoce públicamente la labor del voluntariado.
- **Formación continua:** Se ofrecen espacios formativos gratuitos que enriquecen la experiencia de voluntariado y fomentan su desarrollo personal.
- **Participación activa:** Se invita al voluntariado a participar en la vida de la entidad, proponiendo ideas y compartiendo experiencias.
- **Apoyo emocional:** Se brinda escucha y acompañamiento para asegurar el bienestar de quienes colaboran con la entidad.

9. ANEXOS

FICHA DE VOLUNTARIADO

DATOS PERSONALES							
FECHA DE ALTA				FECHA DE BAJA			
NOMBRE							
APELLIDOS							
FECHA NACIM		EDAD		DNI			
DIRECCIÓN						C.P.	
CIUDAD				PROVINCIA			
TELÉFONO							
EMAIL							

FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA LABORAL		
TITULACIÓN	ENTIDAD	AÑO
IDIOMAS E INFORMÁTICA		
WORD	EXCELL	ACCESS
OTROS:		
EXPERIENCIA PROFESIONAL (PUESTO DESEMPEÑADO)		
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL		
ESTUDIANTE		AMO/A DE CASA
EN ACTIVO		JUBILADO/A
DESEMPLEADO/A		OTROS

DISPONIBILIDAD							
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
MAÑANA							
TARDE							
CARNET DE CONDUCIR			SI			NO	
VEHÍCULO PROPIO			SI			NO	

¿TIENES OTRA EXPERIENCIA ANTERIOR COMO VOLUNTARIO/A (INDICA ENTIDAD, DURACIÓN Y TAREA)

¿POR QUÉ QUIERES COLABORAR COMO VOLUNTARIO/A EN AONES?

¿QUÉ ESPERAS DE TU VOLUNTARIADO EN AONES? ¿Y DE LA ENTIDAD?

PROPUESTAS DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE INCORPORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carmen Romero Medina con DNI 74620025K, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Tesoro del Carambolo s/n, en representación de la entidad AONES con CIF G-21140132.

Y de otra, D/Dña. _____ con DNI _____ ,
domicilio a efecto de notificaciones en _____ y con fecha de
nacimiento _____

Suscriben el siguiente acuerdo de incorporación y,

EXPONEN

Que tras el correspondiente proceso de selección por AONES y de conformidad con la dispuesto en la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado, ambas partes, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente acuerdo de incorporación sometiéndolo a las siguientes CLAÚSULAS.

Primera. Compromiso voluntario

D. /Dña. Carmen Romero Medina por la firma del presente compromiso, se incorpora como voluntario/a a AONES en las condiciones que más adelante se especificarán y con la supervisión de la persona responsable del programa.

Segunda. Regulación

El presente acuerdo se registrá por lo dispuesto en la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado y, en lo no previsto en la misma, por lo establecido en el presente acuerdo de incorporación.

Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo no supone amortización de puestos de trabajo de la entidad ni sustitución de ningún servicio público y que, en modo alguno, la relación que les vincula constituye una relación laboral sometida a la vigente normativa laboral.

Tercera. Información.

Que D/Dña. _____ declara que ha sido debidamente informado/a del contenido de los estatutos de AONES, y del programa al que se va a incorporar y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

Que ha recibido información sobre el conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes según lo recogido en los artículos 13, 14 y 17 de la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado.

Cuarta. Condiciones de ejercicio de la actividad de voluntariado.

Que D/Dña. _____ conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se obliga a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poderse gestionar su reemplazo por otra persona voluntaria caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

Que la actividad se realizará en las siguientes condiciones:

Denominación del programa	
Funciones y actividades a realizar	
Tiempo de dedicación	
Persona coordinadora del programa	

Que D/Dña _____ recibirá por parte de la entidad AONES la formación y acompañamiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones en el programa de voluntariado.

Quinta. Régimen de gastos reembolsables

Solo tendrán la consideración de gastos reembolsables los que tengan relación con la actividad desarrollada por la persona voluntaria y serán los que se fijan en el programa

al que está asignado D/Dña. _____
acuerdo con el procedimiento que allí se establezca.

calculándose de

Sexta. Aseguramiento del voluntariado.

Que D/Dña _____ ha sido incluido/a en la póliza de seguros concertada con la entidad AONES que se encuentra en vigor y al corriente de pago de las primas.

Séptima. Duración y Causas de desvinculación

El presente compromiso tendrá efecto desde la firma del mismo y una duración de _____ meses, siempre y cuando alguna de las partes no decida rescindirlo, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión de forma escrita y expresa.

Asimismo, serán causas de finalización del presente compromiso las siguientes:

- Por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas anteriormente citadas.
- Por voluntad de cualquiera de las partes comunicada de forma escrita y expresa.
- Por inexactitud de los datos aportados en el proceso de selección y en el presente acuerdo.
- Por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 apartados 4 y 5 de la Ley 4/2018 de 8 de Mayo, Andaluza de Voluntariado.

Octava. Resolución de conflictos.

Ambas partes acuerdan que los conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se dirimirán por vía amistosa o a través de mediación llevada a cabo por una persona profesional, en caso necesario, por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Novena. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos facilitados por Dña. Ángela María Díez García serán gestionados únicamente por la entidad AONES para la consecución de los fines vinculados al presente acuerdo y que en cualquier momento puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y o portabilidad dirigiéndose a la entidad mediante correo electrónico aoneshuelva@hotmail.com



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto,

En Huelva, a de de 202

Dña. Carmen Romero Medina

Responsable de voluntariado

D/Dña.

Persona Voluntaria



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE INCORPORACIÓN

En cumplimiento de la Ley 4/2018 de 8 de mayo, Andaluza de voluntariado, deberemos adjuntar documentación complementaria sobre la persona voluntaria que se incorpora en nuestra entidad:

- Certificación negativa del registro de antecedentes penales o del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el caso de programas de voluntariado cuyo ejercicio conlleve el contacto directo y regular con menores.
- Documento donde conste el consentimiento de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, según los casos, en el supuesto de personas voluntarias menores de edad.

Anexo

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado

TÍTULO III. DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Artículo 13. Derechos

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- 1) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- 2) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- 3) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- 4) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- 5) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.
- 6) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- 7) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- 8) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- 9) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
- 10) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la

acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.

- 11) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- 12) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- 13) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- 14) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- 15) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- 16) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- 17) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- 18) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- 19) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- 20) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 14. Deberes

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- 1) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.

- 2) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- 3) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- 4) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- 5) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.
- 6) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- 7) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.
- 8) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- 9) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- 10) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- 11) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- 12) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.
- 13) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- 14) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.

- 15) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- 16) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

TÍTULO IV. DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

Artículo 17. Derechos y deberes de las entidades de voluntariado

1. Son derechos de las entidades de voluntariado:

- 1) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- 2) Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- 3) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- 4) Obtener reconocimiento social por la acción voluntaria realizada.
- 5) Participar desde la independencia y autonomía y a través de asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración autonómica, mediante la intervención de los órganos creados al
- 6) efecto, estos son el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales de Voluntariado, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.
- 7) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.

2. Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:

- 1) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente ley y con la normativa que les sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- 2) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
- 3) Incorporar la figura de la persona coordinadora de voluntariado de acuerdo con las normas de funcionamiento interno definidas por la entidad.
- 4) Contratar unas pólizas de seguro adecuadas a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubran los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.
- 5) Cubrir los gastos derivados de su acción voluntaria y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, de acuerdo con el programa en el que estén adscritas y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 6) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias del personal de estructura asalariado.
- 7) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de las personas voluntarias que desarrollan un proyecto de voluntariado de la entidad, con el fin de proporcionar a estas la formación básica y específica que les garantice el correcto desarrollo de sus actividades, así como expedirles, al finalizar la citada formación, las correspondientes acreditaciones.
- 8) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan, así como en los procesos de gestión y en la toma de decisiones, en la medida en que lo permitan los estatutos de la entidad de voluntariado.
- 9) Facilitar a las personas voluntarias que lo requieran una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, en la que conste la entidad de voluntariado donde realizan la acción voluntaria.

- 10) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores, guardadores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 11.2.
- 11) Expedir a las personas voluntarias un certificado según las directrices recogidas en el artículo 30.1.
- 12) Mantener un registro en el que estén inscritas las personas voluntarias de la entidad, incluidas las personas voluntarias que han causado baja, con una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y con indicación de los programas a los que estuvieran adscritas.
- 13) Garantizar a las personas voluntarias la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- 14) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.

3. Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, debiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.

CLÁUSULA INFORMATIVA PARA VOLUNTARIOS

1. Responsable

1.1. Responsable del tratamiento:

ASOCIACIÓN ONUBENSE PARA LA NORMALIZACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y LABORAL (AONES)
G-21140132
Calle Tesoro del Carambolo S/N, 21007, Huelva
959505914
aoneshuelva@hotmail.com
aoneshuelva@gmail.com

1.2. Delegado de Protección de Datos (DPD):

En el supuesto de que AONES designe un DPD más adelante, en el momento de la designación del mismo, se publicarán los datos (teléfono y correo electrónico) de dicho DPD en la página web <https://aoneshuelva.wordpress.com>

2. Finalidades del tratamiento

- Gestión de la relación contractual y el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- Remitirle a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, información comercial sobre nuestras actividades y servicios relativos a la asociación propios o de terceros y/o felicitaciones navideñas o similares.

Si está de acuerdo marque aquí

3. Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de la relación contractual, según los términos y condiciones que constan en el contrato, y el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales. Las comunicaciones comerciales en relación con nuestros productos y servicios, se basa en el consentimiento que a estos efectos le hemos solicitado.

Todos los datos solicitados en son de obligada cumplimentación, si no los indica, AONES no podrá atender su solicitud.

La negativa y/o revocación del consentimiento para envíos publicitarios en ningún caso condicionará la ejecución del contrato.

4. Plazos/criterios de conservación de los datos

Sus datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, y para la finalidad del envío de publicidad, mientras no se revoque el consentimiento para ello, en cuyo caso en cuyo caso, los datos se suprimirán, entendiéndose supresión como bloqueo de los mismos, en este sentido, los datos bloqueados quedarán a disposición exclusiva del tribunal, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y por el plazo de prescripción de las mismas.

5. Destinatarios

No se prevé llevar a cabo comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal.

No se prevé llevar a cabo transferencias de datos a terceros países sitios fuera de la Unión Europea.

6. Derechos

6.1. Ejercicio de derechos: si desea ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, le rogamos remita un escrito dirigido a AONES, a la dirección indicada anteriormente, o al correo electrónico aoneshuelva@hotmail.com o aoneshuelva@gmail.com, con la referencia Protección de Datos Voluntarios, adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

6.2. Derecho retirada consentimiento: usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos mediante un escrito dirigido a AONES a la dirección indicada anteriormente, o al correo electrónico aoneshuelva@hotmail.com o aoneshuelva@gmail.com, con la referencia Protección de Datos Voluntarios, adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente, sin que esta revocación del consentimiento afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

6.3. Reclamación: En todo caso, usted podrá, si entiende que sus derechos han sido vulnerados, interponer una reclamación ante la Agencia Española de



Protección de Datos, con domicilio en calle Jorge Juan 6, 28001 de Madrid, teléfono 901 100 099, y sitio web www.agpd.es

7. Acceso a datos

En el desarrollo de la relación laboral que mantiene con AONES, tendrá acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento está sometido a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica relativos a la protección de datos de carácter personal; como consecuencia de ello, usted adquiere el compromiso de utilizar los datos a los que tenga acceso con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los datos mediante su contraseña y código de acceso personal, estando en todo caso obligado al cumplimiento del Manual de funciones y obligaciones del personal.

Fdo.: D/Dña.

con DNI